COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **MY DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ,** con **C.I. Nº 3.184.572**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO,** con **C.I. N° 1.175.492**, quien concurre en representación de la firma **COMERCIAL CELESTIAL, con RUC Nº 1175492-3,** en su carácter de PROPIETARIA, con domicilio en Celsa Speratti N° 597 esq. Artigas - Luque, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2.022 y 2023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 18/2022 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL"**, con **ID N° 419.917**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP (reporte); ----------
d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
e) La Orden Particular Nº 643 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; ----------
g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; ----------
h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **419.917**. ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2022	1	1	53	324	10	001	99	17.545.500
TOTAL								**17.545.500**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2023	SUJETO A APROBACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN - EJERCICIO FISCAL 2023							377.989.500
TOTAL								377.989.500

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP Nº 44/2022 **"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL"**, con **ID N° 419.917**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 643, de fecha 23 de noviembre de 2022. ----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

Comercial Celestial									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11151703-001	Hilo de nylon N° 60	Unidad	UNIDAD	8	MEGA	Nacional	25.000	200.000
7	53102516-002	Birrete gabardina azul	Unidad	UNIDAD	120	Celestial	Nacional	15.500	1.860.000
8	53102902-002	Buzo de color azul marino con vivo celeste	Unidad	UNIDAD	200	Celestial	Nacional	350.000	70.000.000
12	53102701-007	Chaquetilla azul con pantalon para aspirante (masculino) Efsofaer	Unidad	UNIDAD	64	Celestial	Nacional	520.000	33.280.000
13	53102701-007	Chaquetilla azul con pantalon para aspirante(femenino) Efsofaer	Unidad	UNIDAD	13	Celestial	Nacional	520.000	6.760.000
14	53102701-007	Chaquetilla blanca con pantalon para aspirante (femenino) Efsofaer	Unidad	UNIDAD	13	Celestial	Nacional	520.000	6.760.000

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
DIRECCION

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

15	53102701-007	Chaquetilla blanca con pantalon para aspirante (masculino) Efsofaer	Unidad	UNIDAD	64	Celestial	Nacional	520.000	33.280.000
16	53102701-008	Equipo de atletismo	Unidad	UNIDAD	25	XM SPORT	Nacional	128.000	3.200.000
17	53102701-008	Equipo de deporte para futbol	Unidad	UNIDAD	48	XM SPORT	Nacional	155.000	7.440.000
18	53102701-008	Equipo de deporte para tenis	Unidad	UNIDAD	9	XM SPORT	Nacional	155.000	1.395.000
19	53102701-008	Equipo de deporte para futsal FIFA	Unidad	UNIDAD	40	XM SPORT	Nacional	175.000	7.000.000
20	53102701-008	Equipo de deporte para voley	Unidad	UNIDAD	32	XM SPORT	Nacional	150.000	4.800.000
21	53103001-002	Friza mangas largas	Unidad	UNIDAD	120	Celestial	Nacional	48.500	5.820.000
22	53102516-001	Gorra azul para aspirantefemenino Efsofaer.	Unidad	UNIDAD	13	Celestial	Nacional	300.000	3.900.000
23	53102516-001	Gorra azul paraaspirante masculino Efsofaer	Unidad	UNIDAD	64	Celestial	Nacional	220.000	14.080.000
24	53102516-001	Gorra de lana	Unidad	UNIDAD	200	Celestial	Nacional	12.000	2.400.000
26	53101502-002	Pantaloncito para deporte color negro	Unidad	UNIDAD	100	Celestial	Nacional	15.000	1.500.000
27	53103001-001	Remera celeste p educacion fisica	Unidad	UNIDAD	150	Celestial	Nacional	125.000	18.750.000
29	53103001-001	Remera de algodón mangas cortas color verde	Unidad	UNIDAD	275	Celestial	Nacional	25.000	6.875.000
30	53101902-001	Saco smokin c pantalon p/ mozo color negro	Unidad	UNIDAD	5	Celestial	Nacional	800.000	4.000.000
33	53102701-009	Traje azul para trabajo	Unidad	UNIDAD	20	Celestial	Nacional	210.000	4.200.000
35	53101902-001	Traje de Gala para Oficial General	Unidad	UNIDAD	2	Celestial	Nacional	8.000.000	16.000.000
36	53102401-001	Media de toalla	Unidad	UNIDAD	152	Celestial	Nacional	10.000	1.520.000
38	53101502-003	Pantaloncito azul con vivo celeste	Unidad	UNIDAD	77	Celestial	Nacional	67.000	5.159.000
39	53102701-009	Traje de presentación c/birrete	Unidad	UNIDAD	180	Celestial	Nacional	250.000	45.000.000
43	53112002-001	Cordon amarillo para plana mayor	Unidad	UNIDAD	2	Celestial	Nacional	1.400.000	2.800.000
48	55121706-002	Estandarte de Gala de la Fuerza Aerea	Unidad	UNIDAD	2	Celestial	Nacional	252.000	504.000
49	55121706-002	Estandarte de Grandes Unidades	Unidad	UNIDAD	6	Celestial	Nacional	252.000	1.512.000
52	55121706-003	Pabellon de Comandante	Unidad	UNIDAD	5	Celestial	Nacional	252.000	1.260.000
54	52121701-001	Toalla riso	Unidad	UNIDAD	100	Celestial	Nacional	60.000	6.000.000
55	53111501-002	Bota PM color negro	Unidad	UNIDAD	180	ARQUIN	Nacional	278.500	50.130.000
56	53111901-001	Calzado deportivo de cuero	Unidad	UNIDAD	120	ARQUIN	Nacional	220.000	26.400.000
57	53111701-001	Zapatilla de goma	Unidad	UNIDAD	100	ARQUIN	Nacional	17.500	1.750.000
		Total							**395.535.000**

Monto total adjudicado a la empresa **COMERCIAL CELESTIAL, con RUC Nº 1175492-3** es de **Gs. 395.535.000 (Guaraníes Trescientos noventa y cinco millones quinientos treinta y cinco mil)**. ----------

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. ----------

6.3 De la factura se deducirán: ----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; ----------
- El 3% del Impuesto a la Renta; ----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. ---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable – DAF de la Brigada Logística. ----------

6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. ----------

7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes.

Ítem 1 HILO DE NYLON Nº 60.

Hilo de nylon Nº 60, en cono de 2000 mts.

Ítem 7 BIRRETE DE GABARDINA AZUL.

Tela gabardina, color azul, con forro de sarga negro, tafilete de Cuerina negro de 3 cm de ancho, con vivo de la misma tela, costurados alrededor en hilo Nº 0.50, y con una fina terminación.

Ítem 8 BUZO DE COLOR AZUL MARINO CON VIVO CELESTE.

Campera: de tela impermeable Orion, con forro de tela dyolen con cuello, combinado con añadido celeste en el pecho de 2 cm de ancho, dos bolsillos sin tapa en la parte inferior y un bolsillo en la parte interna lado derecho con cierre, con el escudo de la Fuerza Aérea en color amarillo y la inscripción FUERZA AEREA PARAGUAYA color celeste, bordado en el pecho lado izquierdo, con pretina media goma de la misma tela de 4 cm de ancho en ambos puños y en la cintura, cierre color azul en la parte delantera, al dorso a 50mm del cuello lleva una estampa reflectiva que representa el Distintivo de la FAP.

Pantalón de tela impermeable Orión, con forro de tela dyolen, con goma de 4 cm en la cintura, con vivo fino color celeste en los laterales de la pierna, dos bolsillos con cierre inclinado en la parte delantera, de 19 cm de abertura x 15 cm de fondo, con cierre en la bota manga de 18 cm, la pierna el lado derecho lleva una estampa defectiva que representa el Distintivo de la FAP. **Ajustarse a la muestra de la convocante.**

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 12 CHAQUETILLA AZUL C/ PANTALON P/ ASPIRANTE EFSOFAER (Masculino).

CHAQUETILLA: Tejido azul marino 100 % Poliéster-Panamá, con forro de seda en la parte interior, cuello tipo camisa, mangas largas, dos bolsillos grandes 15 cm x 18 cm con tabla y tapa en la parte inferior, con jareta delantera costura en hilo Nº 0.50, buena terminación.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C. F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.
COMANDO DE LA FUERZA
CENTRO FINANCIERO

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 17 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

PANTALON: Tejido azul marino 100 % Poliéster-Panamá, corte recto, con dos bolsillos recto delantero de 15 cm de abertura y dos bolsillos embutidos en la parte trasera de 15 de profundidad y 14 cm de ancho con 2 botones, lleva 5 botones acrílico negro en la bragueta, ocho pasa cinto, cintura con entretela y forro, costura fina en hilo N° 0.50.

Ítem 13 CHAQUETILLA AZUL C/ PANTALON P/ ASPIRANTE EFSOFAER (Femenino).

CHAQUETILLA: Tejido azul marino 100 % Poliéster-Panamá, cuello tipo camisa, forro de seda en la parte interior, mangas largas, dos bolsillos grandes 15 cm x 18 cm con tabla y tapa en la parte inferior, con jareta delantera costura en hilo N° 0.50.

PANTALON: Tejido azul marino 100 % Poliéster-Panamá, corte recto, con dos bolsillos recto delantero de 15 cm de abertura y dos bolsillos embutidos en la parte trasera de 15 de profundidad y 14 cm de ancho con 2 botones, lleva 5 botones acrílico negro en la bragueta, ocho pasa cinto, cintura con entretela y forro, costura fina en hilo N° 0.50.

Ítem 14 CHAQUETILLA BLANCA C/ PANTALON P/ ASPIRANTE EFSOFAER (Femenino).

Chaquetilla: Tejido blanco 100 % poliéster Panamá, color blanco, con forro de seda en la parte interior, cuello tipo camisa, mangas largas, dos bolsillos grandes 15 cm x 18 cm con tabla y tapa en la parte inferior, con jareta delantera costura en hilo N° 0.50, buena terminación.

Pantalón: Tejido azul marino 100 % Poliéster-Panamá, corte recto, con dos bolsillos recto delantero de 15 cm de abertura y dos bolsillos embutidos en la parte trasera de 15 de profundidad y 14 cm de ancho con 2 botones, lleva 5 botones acrílico negro en la bragueta, ocho pasa cinto, cintura con entretela y forro, costura fina en hilo N° 0.50 y buena terminación.

Ítem 15 CHAQUETILLA BLANCA C/ PANTALÓN P/ ASPIRANTE EFSOFAER (Masculino).

Chaquetilla: Tejido blanco 100 % Poliéster-Panamá, color blanco, con forro de seda en la parte interior, cuello tipo camisa, mangas largas, dos bolsillos grandes 15 cm x 18 cm con tabla y tapa en la parte inferior, con jareta delantera costura en hilo N° 0.50, buena terminación.

Pantalón: Tejido azul marino 100 % Poliéster-Panamá, corte recto, con dos bolsillos recto delantero de 15 cm de abertura y dos bolsillos embutidos en la parte trasera de 15 de profundidad y 14 cm de ancho con 2 botones, lleva 5 botones acrílico negro en la bragueta, ocho pasa cinto, cintura con entretela y forro, costura fina en hilo N° 0.50 y buena terminación.

Ítem 16 EQUIPO DE ATLETISMO.

Remera musculosa: Sin manga, de tela Dray-fit, color a elegir, con insignia FAP tipo ploteado en el pecho lado izquierdo, con números visibles en el pecho lado derecho y la espalda.

Pantaloncito: Tela Dray-fit, color a elegir, con insignia de la FAP tipo ploteado en la parte frontal del muslo izquierdo, cintura con goma de 4 cm de ancho y cordón para ajuste.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURIDICO C.F. N° 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

Medias cortas: Tela de licra, con refuerzo de algodón en la parte del pie. Tamaño pequeño, mediano y grande.

Ítem 17 EQUIPO DE DEPORTES PARA FUTBOL.

Camisa deportiva: Con mangas cortas, tela Dray-fit, con números visibles en la espalda e insignia FAP sublimado en el pecho lado izquierdo, color a elegir.

Short: Tela Dray-fit, color a elegir, con insignia FAP tipo ploteado en la parte frontal del muslo izquierdo, cintura con goma de 4 cm de ancho y cordón para ajuste.

Medias largas: Tela de licra con refuerzo de algodón en la parte del pie. Tamaño pequeño, mediano y grande

Ítem 18 EQUIPO DE DEPORTES PARA TENIS.

Camisa Deportiva: con cuello tipo polo, tela tipo dry-fit, insignia FAP sublimado en el pecho lado izquierdo, el color será a elección de la convocante.

Short: Tela dry-fit, con insignia FAP tipo ploteado en la parte frontal del muslo izquierdo, con bolsillos en ambos costados, cintura con goma y cordón para ajuste. El color será a elección de la convocante.

Medias largas de ¾: Tela de algodón con refuerzo de algodón en la parte del pie. Tamaño pequeño, mediano y grande.

Ítem 19 EQUIPO DE DEPORTES PARA FUTSAL FIFA.

Camisa deportiva: Con mangas cortas, tela Dray-fit, con números visibles en la espalda e insignia FAP sublimado en el pecho lado izquierdo, color a elegir.

Short: Tela Dray-fit, color a elegir, con insignia FAP tipo ploteado en la parte frontal del muslo izquierdo, cintura con goma de 4 cm de ancho y cordón para ajuste.

Medias largas: Tela de licra con refuerzo de algodón en la parte del pie. Tamaño pequeño, mediano y grande.

Ítem 20 EQUIPO DE DEPORTES PARA VOLEY.

Camisa deportiva: Con mangas cortas, tela Dray-fit, con números visibles en la espalda y en la parte frontal, con insignia FAP tipo ploteado en el pecho lado izquierdo, color a elegir.

Short: Tela Dray-fit, color a elegir, con insignia FAP tipo ploteado en la parte frontal del muslo izquierdo, cintura con goma de 4 cm de ancho y cordón para ajuste.

Medias largas: Tela de licra con refuerzo de algodón en la parte del pie. Tamaño pequeño, mediano y grande.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

Ítem 21 FRIZA MANGAS LARGAS.

Color azul, 100% de algodón, frisado en la parte interior, cuello redondo con pretina de algodón, mangas largas con pretina con etiqueta de marca y medida.

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 22 GORRA AZUL CON ACCESORIOS PARA ASPIRANTE EFSOFAER (Femenino).

Tela azul marino 100 % Poliéster-Panamá, la copa armada con un alto de 10 cm en el frente y 9 cm en la parte de atrás. Visera de 8 cm de ancho y pegado por el cuerpo de la gorra en la parte de atrás y bajando paulatinamente hasta formar la visera de 4,5 cm de ancho en el frente. Carrilera charolado color negro con botón negro, tafilete de Cuerina y forro de tela color azul, pretina de 2 cm color azul de la misma tela. Ala dorada de Fuerza Aérea bordada en hilo gusanillo bricado dorado encima de pana negra y cucarda tricolor de metal en la parte frontal, porta nombre interior transparente de plástico blando.

Ítem 23 GORRA AZUL CON ACCESORIOS PARA ASPIRANTE EFSOFAER (Masculino).

Tela azul marino 100 % Poliéster-Panamá, armaje de plástico, visera y carrilera charolado color negro, carrilera negro con dos botones dorados de la Fuerza Aérea, tafilete de Cuerina de 3 cm y forro de tela color negro, cinta hilera de 3 cm color azul alrededor de la base de la gorra. Ala dorada de Fuerza Aérea bordada en hilo gusanillo bricado dorado encima de pana negra y cucarda tricolor de metal en la parte frontal, porta nombre interior transparente de plástico blando.

Ítem 24 GORRA DE LANA.

Confeccionado con hilo de lana de color negro, tamaño mediano y grande, costura fina y buena terminación, con etiqueta de marca y talle.

Ítem 26 PANTALONCITO PARA DEPORTE COLOR NEGRO.

De tela CONVEX, 40 cm de largor, color negro, cintura con goma de 4 cm de ancho y cordón negro regulador.

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.
La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 27 REMERA CELESTE PARA EDUCACIÓN FÍSICA.

De tela Dry Fit sublimado, mangas corta tipo rangla, cuello en V, pretina blanca en las mangas y el cuello de color blanco y celeste, lleva a la altura del pecho lado izquierdo el distintivo de la Fuerza Aérea sublimado en color amarillo, con la inscripción FUERZA AEREA PARAGUAYA arriba del distintivo en letras sublimadas de color azul aeronáutico, a dorso a 50 mm del cuello lleva una estampa reflectiva que representa el distintivo de la FAP, con etiqueta de marca y talle en el cuello. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.
La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 29 REMERA DE ALGODÓN MANGAS CORTAS COLOR VERDE.

Color verde OTAM, 100% de algodón, cuello redondo con pretina alicrada, mangas cortas, con etiqueta de marca y talle en el cuello.

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.
La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 30 SACO SMOKIN CON PANTALÓN PARA MOZO COLOR NEGRO.

Saco tejido de gabardina 100% poliéster, color negro, cuello con solapa, dos bolsillos embutidos grandes de 14 cm de ancho en la parte inferior y un bolsillo embutido chico de 10 cm de ancho en el pecho lado izquierdo, confección estilo smoking, con tres botones chicos en la manga y un botón grande en el frente, costura en hilo Nº 0.50. Pantalón de vestir color negro.

Ítem 33 TRAJE AZUL PARA TRABAJO.

Chaqueta: De tela Poli Cotton, 65% poliéster y 35% algodón, color azul marino, mangas largas, con regulador de puño con dos botones acrílico negro, refuerzo de 22 cm x 25 cm en los codos, cuello

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

simple, sin canesú, parte delantera superior lado izquierdo lleva un bolsillo emparchado sin tapa de 13 cm x 16 cm, en la parte inferior lleva dos bolsillos de 17 cm x 18 cm con fuelle, tapa y dos botones acrílico negro, doble jareta delantera con cuatro botones acrílico negro, con un regulador de cintura a cada lado con dos botones cada uno, con costura doble en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en el cuello.

Pantalón: De tela Poli Cotton, 65% poliéster y 35% algodón, color azul marino, corte recto, dos bolsillos delantero inclinado de 18 cm x 30 cm, en los costados de la rodilla lleva dos bolsillos grandes con dos tablas, fuelle, tapa y dos botones, en la parte trasera lleva dos bolsillos de 14 cm x 19 cm, embutido, con tapa y dos botones, ocho pasa cintos, cintura de 4 cm de ancho, cinco botones acrílico negro con doble jareta delantera, con refuerzo en la entrepierna y rodilla tipo emparchado(diseño americano), con costura doble en ambos laterales de la pierna en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en la cintura.

Quepis: De tela Poli Cotton, 65% poliéster y 35% algodón, color azul marino, diseño americano con forro, con visera en plástico, con dos ojalillos a ambos lados y costura en hilo número 0,5, con etiqueta de marca y talle en el interior.

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 35 TRAJE DE GALA PARA OFICIAL GENERAL.

Guerrera: Tejido 100% Poliéster Panamá, en color Azul Marino, mangas largas, con un galón de pana negra de 14 cm x 8 cm. en la boca manga de cada lado, contorneado su borde superior y las carteras con un endentado con gusanillo de oro de 10 mm y paralelo al 5mm un endentado de laurel y roble de 40 mm bordado con gusanillo de oro, dos ojalillos para botones en cada puño; con cuello recto de pana de 3,5 cm, contorneando con un endentado bordado con gusanillo de oro de 10 mm, en el campo a 5 mm del endentado, en el antorchado figuraran ramas de laureles y robles de 25 mm, bordado con hilo de gusanillo de oro, en los hombros lleva dos pasantes de 1, 5 cm para la charretera, sin bolsillos, con 07 (siete) ojales frontales de 25 mm para botones grandes y 07 ojalillos, con jareta porta botones delantera lado derecho, con zuzón o pinza en el frente, desde el bajo pecho hasta el talle. En la espalda corte militar con espaldín y costadillo; de cintura hacia abajo martillete de pana negra contorneado con un endentado bordado con gusanillo de oro de 10 mm con ojalillos para 3 botones a cada lado, separados por un tajo en el medio de 24 cm., con costura fina en hilo 0,50, de excelente terminación.

Pantalón: Tejido 100% Poliéster Panamá, en color Azul Marino, corte recto, con dos bolsillos rectos delantero de 16 cm. de abertura y dos bolsillos embutidos en la parte trasera de 15 cm. de prof. y 12 cm. de ancho, con 1 botón a cada lado y ojalillos en el medio, lleva cierre metálico color azul marino,

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

08 pasa cintos, cintura con entretela forrado; con doble franja de galón dorado de 3,5 cm de ancho a ambos lados de la costura lateral recta. Costura fina en hilo Nº 0.50 y excelente terminación.

Ítem 36 MEDIA DE TOALLA. (PAR)

Media ¾, 100 % algodón y buena terminación, color azul marino o negro.

Ítem 38 PANTALONCITO AZUL CON VIVO CELESTE.

Pantalón corto, color azul marino, de tela impermeable Orion, gramaje 121 g/m2, con bolsillos laterales y vivos celestes en los costados externos, con cierre, escudo de la Fuerza Aérea bordado en la pierna delantera izquierda, con goma de 4 cm de ancho y cordón regulador, convinado entre piernas de 11 cm y al costado con 6cm , con tajo de 7cm, talles varios, en la pierna derecha lleva una estampa reflectiva que representa el distintivo de la FAP.

Ítem 39 TRAJE DE PRESENTACIÓN C/BIRRETE.

Camisa azul mangas larga con puño: Tejido gabardina 100% poliéster, color azul marino, cuello de vestir con entretela dura, canesú recto, dos bolsillos en el pecho, con tabla, tapa con punta y un botón, dos paleteras, lleva 13 botones acrílico negro, con costura en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en el cuello.

Pantalón: Tejido gabardina 100 % poliéster, color azul marino, corte recto, con dos bolsillos delantero recto y dos bolsillo embutido sin tapa con botón en la parte trasera, cierre reforzado, ocho pasa cinto y cintura con forro de la misma tela, costura en hilo Nº 0.50, con etiqueta de marca y talle en la cintura.

Birrete: Tejido gabardina 100 % poliéster, color azul marino, con forro negro, tafilete de cuerina negro de 3 cm, con vivo de la misma tela, costurado alrededor en hilo Nº 0.50, y con una fina terminación.

Deberá contener en la parte del costado, internamente, en formato etiqueta, la siguiente inscripción:

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO PARA LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
BRIGADA LOGISTICA FAP- DENUNCIA AL 021 689-2127.

La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble. En caso de no poder cumplir, la Contratista deberá comunicar con anticipación.

Ítem 43 CORDON AMARILLO PARA PLANA.

Cordón trenzado de dos hilos de color amarillo para uniforme de gala, de 125 cm de largo, con doble punta de metal dorado, cada una colgada de un cordón de 17 cm de largo, con doble circulo de un cordón de 75 c.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

10

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

Ítem 48 ESTANDARTE DE GALA DE LA FUERZA AÉREA.

Confeccionado en tela de seda en tejido doble y refuerzo de tela resistente en el interior, de 1,25 mts de largo x 0,65 mts de ancho, color azul Francia, sin flecos en el entorno, con el escudos de la Fuerza Aérea a ambos lados, bordado en un diámetro de 30 cm, con la inscripción FUERZA AEREA PARAGUAYA en forma semicírculo a ambos lado alrededor del distintivo en la parte superior, con letras de 5 cm de altura, dos cintas de tejido fuerte de la misma tela, de 15 cm de largo cada una, para unir al asta. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Ítem 49 ESTANDARTE DE GALA DE LAS GRANDES UNIDADES.

Confeccionado en tela de seda en tejido doble y refuerzo de tela resistente en el interior, de 1,25 mts de largo x 0,65 mts de ancho, color azul Francia, sin flecos en el entorno, con el escudos de la unidad a ambos lados, bordado en un diámetro de 30 cm, con la inscripción de la unidad a que corresponde en forma de semicírculo alrededor del distintivo en la parte superior, con letras de 5 cm de altura, dos cintas de tejido fuerte de la misma tela, de 15 cm de largo cada una, para unir al asta. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Ítem 52 PABELLÓN DE COMANDANTE.

De tela gross seda o rayón en tejido doble de color azul Francia, 80 cm de largo y 60 de ancho, bordado de 4 estrellas e insignia de la Fuerza Aérea en color amarillo en la parte central en ambas caras, costura en hilo 0,50 reforzada, con 3 cintas sujetadores. Ajustarse a la muestra de la convocante.

Ítem 50 TOALLA RISSO.

Tela Riso 100 % algodón, color azul marino, medida 150 cm de largo y 70 cm de ancho, con costura en dobladillo normal en los costados en hilo 0,50. Con ribete.

Ítem 55 BOTA PM COLOR NEGRO (PAR).

Caño largo de cuero hidrófugo negro, con forro de tela en la parte interna de la puntera, punta dura y contrafuerte conformado de material resina termoplástica, lengua de cuero tipo fragua, refuerzo acolchado con cuero en la boca del caño, refuerzo en la cordonera y en la base del talón, plantillas de goma con entre suela de goma eva de 6 mm pegado y con costura completa en los bordes en hilo encerado Nº 6, contra plantilla de suela descarne curtido al vegetal, cordón negro de 2 mts, 18 ojalillos negro de metal remachado por calzado, 2 respiraderos de metal por calzado. Ajustarse a la muestra de la 36/75 convocante.

Ítem 56 CALZADO DEPORTIVO DE CUERO. (PAR)

Cuero negro vaca sport, plantilla para fútbol suizo de goma pegado y costurado en hilo encerado Nº 6, con plantilla box Flex y contra plantilla acolchado de material antimicótico, cordonera reforzada con cuero, con 12 agujeros por calzado y cordón negro de 130 cm.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

Ítem 57 ZAPATILLA DE GOMA. (PAR)

De goma con entre dedos, resistente para alto tránsito, color oscuro.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. ----------

8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de la Brigada Logística, en los Depósitos de la Brigada Logística, sito en Ruta Gral Aquino N° 1792 - Base Aérea Ñu Guazú - Luque, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. ----------

8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea - Brigada Logística - Ruta Gral Aquino N° 1792, Ñu Guazú - Luque. ----------

8.4 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 30 (días) días posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte del PROVEEDOR. ----------

8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. ----------

8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. ----------

8.7 **El Comité de Recepción de bienes y/o servicios,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. ----------

8.8 En caso de rechazo de los bienes de bienes, el plazo para la reposición de los mismos será de 10 (diez) días corridos, una vez rechazada la recepción de los mismos y recepcionada la nota por parte del Proveedor, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. --------

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. ----------

11. Cláusula Decimoprimera: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -------

b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. ----------

d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. ----------

e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. ------

13. Cláusula Decimotercera: Multas.

a. El valor de las multas será: 1,00% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --

c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. Cláusula Décimocuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante. ----------

15. Cláusula Decimoquinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------

16. Cláusula Decimosexta: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: ----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; ----------
b. Por mutuo acuerdo de las partes; ----------
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; ----------
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -------
e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

17. **Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.**

a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -------
   a. Por incumplimiento del Proveedor; ----------
   b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
   c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; ----------
   d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------
   e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; ----------
   f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

18. Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. ----------

19. Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. ----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

21. Cláusula Vigesimoprimera: Terminación por Mutuo Acuerdo.

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03. ----------

c. Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

   a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. ----------

   b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. ----------

   c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. ----------

   d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. ----------

22. Cláusula Vigesimosegunda: Prórroga de los Plazos.

a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. ----------

b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. ----------

23. Cláusula Vigesimotercera: Fuerza Mayor.

a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. ----------

b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. ----------

c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. ----------

24. Cláusula Vigesimocuarta: Notificaciones.

a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. ----------

b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. Cláusula Vigesimoquinta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.

26. Cláusula Vigesimosexta: Solución de Controversias.

a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. ----------

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO Nº 117 /2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA FUERZA AÉREA - PLURIANUAL

b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. ----------

c. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

d. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

27. **Cláusula Vigesimoséptima: Anulación de la Adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2022. ----------

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
PROPIETARIA – COMERCIAL CELESTIAL
PROVEEDOR
COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
MY DCEM – DIRECTOR del CF Nº 4

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF Nº 4